



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0018



ACUERDO DE CONCEJO N° 09 -2019-MDP/E-C

Pallpata, **30 ENE 2019**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Enero del 2019, la autorización de viaje a la ciudad de Lima a los funcionarios y servidores de la municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha se ha tratado sobre la autorización de viaje al señor alcalde y funcionarios de la municipalidad para visitar a diferentes instituciones de la ciudad de Lima para los días 5, 6 y 7 de febrero del año en curso y gestionar el financiamiento de diferentes proyectos de la municipalidad.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Enero del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el viaje a la ciudad de Lima a los siguientes funcionarios Alfonso Villagra Merma alcalde, Bernardino Aquepucho Chullunquía y Máximo Dionicio Saica Hincho regidores para los días 5, 6 y 7 de Febrero del año en curso, de conformidad a lo expuesto.

ARTICULO 2°: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería y demás áreas que correspondan, disponiendo se tramite los viáticos de conformidad a las normas vigentes.

ARTICULO 3°.- Publicar el presente acuerdo conforme a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA


Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA


Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE

